RESOLUCION I.M.F.M N° 1061 /2.016.-

Fernando de la Mora, 20 de abril del 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición de atuendos deportivos, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "ADQUISICION DE ATUENDOS DEPORTIVOS"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando N° 141/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 19 de Abril de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

ITEM	Distribuidora S & F	CANT	PRECIO	MONTO
1	S & F	300	16.000	4.800.000
2	S & F	100	28.000	2.800.000
4	S & F	180	16.000	2.880.000
5	S & F	150	25.000	3.750.000
6	S & F	120	18.000	2.160.000
8	S & F	50	25.000	1.250.000
11	S& F	325	20.000	6.500.000
	TOTAL			**24.140.000**

RESOLUCION I.M.F.M N° 1061 /2.016.-

Fernando de la Mora, 20 de abril del 2016.-

...///

ITEM	Beltron S.A.	CANT	PRECIO	MONTO
3	BELTRON	200	20.500	4.100.000
	TOTAL			**4.100.000**

ITEM	Empresa Rafaela	CANT	PRECIO	MONTO
7	RAFAELA	220	11.000	2.420.000
12	RAFAELA	500	10.500	5.250.000
	TOTAL			**7.670.000**

ITEM	Empresa Publitex Publicidad S.R.L.	CANT	PRECIO	MONTO
9	PUBLITEC	50	20.000	1.000.000
	TOTAL			**1.000.000**

ITEM	Empresa CGL S.A.	CANT	PRECIO	MONTO
10	CGL	50	24.500	1.225.000
	TOTAL			**1.225.000**

Que, a través del dictamen N° 030/2016 de fecha 20 de Abril del 2016 la Asesoría Jurídica recomendó formalizar el contrato respectivo con las empresas se sugiere la Adjudicación a las **Empresas BELTRON S. A., RAFAELLA, PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L., EMPRESAS CGL S. A.,** para la **"CONTRATACION DIRECTA, a los efectos de la ADQUISICIÓN DE ATUENDOS DEPORTIVOS"**, dentro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

...///

RESOLUCION I.M.F.M N° 1061 /2.016.-

Fernando de la Mora, 20 de abril del 2016.-

...///

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) **ADJUDICAR** la Contratación **DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE ATUENDOS DEPORTIVOS"** a las Empresas: **DISTRIBUIDORA S Y F,** con RUC. N° 4649365-4, ubicado en Tte Ettiene C/ Aca Yuasa de la ciudad de Fernando de la Mora, lo representa el Sr. Gustavo Miers en su calidad de propietario, por la suma de Gs. 24.140.000 (guaraníes veinticuatro millones ciento cuarenta mil).- **BELTRON S. A.,** con RUC. N° 80044691-7, ubicado en 29 de Setiembre N° 1911 Barrio San Rafael de la Ciudad de Lambare, le representa para este acto la Sra. Teresita De Jesús Torres C., por la suma de 4.100.000 (guaraníes cuatro millones cien mil).- **RAFAELLA,** con RUC. N° 1114808-0, ubicado en Cne. Rafael Franco N° 999, zona norte de la ciudad de Fernando de la Mora, le representa la Sra. Miriam Zulma Jorge Franco, por la suma de Gs. 7.670.000 (guaraníes siete millones seiscientos setenta mil).- **PUBLITEX PUBLICIDAD S.R.L.,** con RUC. N° 80084997-3, ubicado en Avda. Rodríguez de Francia N° 1370 C/ Paí Pérez de la ciudad de Asunción, le representa el Sr. Gil Ovando, po la suma de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón).- **EMPRESAS CGL S.A.,** con RUC. N° 80008529-9, ubicado en Piribebuy N° 971 Esq. Colón y Montevideo – Asunción, le representa el Dr. Enrique Marcos Cegla Kessler, por la suma de Gs. 1.225.000 (un millón doscientos mil), de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal